



Junta de Planificación evalúa pasos a seguir ante determinación del Tribunal de Apelaciones sobre el Reglamento Conjunto

10 de marzo de 2020

(Santurce)- La Junta de Planificación (JP), informó hoy que el Tribunal de Apelaciones de San Juan, declaró nulo el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionado al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios. La determinación del Tribunal de Apelaciones de San Juan responde a un recurso que presentó Aequitas LLC, el 8 de julio de 2019, para impugnar dicho reglamento. En su escrito de impugnación, el peticionario alegó que hubo cinco errores de carácter procesal en el trámite de aprobación del Reglamento Conjunto. El Tribunal determinó que en cuatro de las cinco instancias presentadas por el peticionario no hubo tal error de índole procesal. En la única instancia en la que el Tribunal concurrió con el peticionario fue en su alegación de que la JP no rindió un único informe dirigido a todos los jefes de las agencias concernidas en el proceso de aprobación.

La presidenta de la JP, planificadora María del C. Gordillo indicó que, la agencia respetuosamente difiere de la interpretación que hizo el Tribunal de Apelaciones puesto que es su posición que rindió no uno, sino múltiples informes a los jefes de las agencias concernidas durante el proceso. Es importante señalar que el propio Tribunal reconoció el intercambio de múltiples informes al adjudicar a favor de JP que esta se aseguró de atender, conforme a la ley, las objeciones y comentarios de las distintas agencias, lo que a su vez derrota la interpretación de este foro judicial de que no se haya cumplido con la sección 2.18 de LPAU.

Por otra parte, la Junta de Planificación se encuentra evaluando con su equipo legal cuáles serán los próximos pasos que tomará tras el Tribunal haber emitido una sentencia que declara nulo el Reglamento Conjunto. Entre las opciones que tiene la agencia, podría acudir en reconsideración al Tribunal de Apelaciones o recurrir al Tribunal Supremo. Además, se dispone a delinear sus argumentos y determinar el foro al que recurrirá para atender este único punto, puesto que la determinación del Tribunal deja muy en claro que los procesos de consulta y participación ciudadana requeridos para la aprobación del Reglamento Conjunto se cumplieron a cabalidad.

Página -2-

El Reglamento Conjunto 2019 continúa vigente hasta que la determinación del Tribunal sea final y firme. Igualmente, los permisos otorgados son válidos.

###

Contacto: Ivelisse Prado, iveprado@yahoo.com
787-307-2318